

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2023-00163-00
Referencia: MATRIMONIO
Solicitantes: CARLOS JULIO GARCIA Y FANNY RINCON GUERRERO.

Leído el informe secretarial que antecede, nos avisa del ingreso de la solicitud de matrimonio civil, realizada por los señores **CARLOS JULIO GARCIA Y FANNY RINCON GUERRERO.**

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., en consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de matrimonio Civil presentado por los **CARLOS JULIO GARCIA Y FANNY RINCON GUERRERO.**

SEGUNDO: SEÑALAR el día Doce (12) Mayo de dos mil veintitrés (2023) a las (11:00) AM., para que se tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **CARLOS JULIO GARCIA Y FANNY RINCON GUERRERO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>035</u>
Hoy <u>28/03/23</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria